



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 12-2024-MDR-AL

Rímac, 18 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍMAC:

VISTOS:

El Informe N°034-2024-SGOP-GDU/MDR, de la Subgerencia de Obras Públicas; el Memorandum N°019-2024-GDU/MDR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe Legal N° 020-2024-OGAJ-MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°006-2024-GM/MDR de la Gerencia Municipal, y; demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°009-2023-TR, que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" por el programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU";

Que, con Resolución Ministerial N°378-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU" a favor de organismos ejecutores del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2023-LP/DE, se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata (AII-51) en el ámbito priorizado por el programa, en la cual se aprueba la Actividad de Intervención Inmediata: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. LETICIA Y JR. MANUEL A. ODRÍA DEL AA.HH. LETICIA, DISTRITO DE RÍMAC, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA"**, del Convenio N°37-0022-AII-51.

Que, mediante Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, se aprueba la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" (ahora LLAMKASUN PERU);

Que, según la Guía Técnica en su numeral 3.1.1, Conformación del Comité de recepción de la AII y suscripción del Acta de recepción de la AII, establece: concluida la actividad, el OE designara un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un Responsable del Área de Administración (Contador o quien haga sus veces) y el Inspector de la Actividad, que actuara como Asesor del Comité;

Que, mediante Informe N°141-2023-IA-GVA, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Inspector de la actividad informa sobre la culminación de la actividad al día 15 de diciembre de 2023 y a la vez solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. LETICIA Y JR. MANUEL A. ODRÍA DEL AA.HH. LETICIA, DISTRITO DE RÍMAC, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA"** del Convenio N°37-0022-AII-51;

Que, mediante Informe N° 034-2024-SGOP-GDU/MDR, la Subgerencia de Obras Públicas solicita, se conforme con eficacia anticipada al 27 de diciembre de 2024, el comité de recepción de la AII denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. LETICIA Y JR. MANUEL A. ODRÍA DEL AA.HH. LETICIA, DISTRITO DE RÍMAC, PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA"** del convenio N° 37-0022-AII-51;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, mediante Memorandum N°019-2024-GDU/MDR, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita opinión legal respecto a la conformación de comité de recepción de la Actividad Intervención Inmediata “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. LETICIA Y JR. MANUEL A. ODRÍA DEL AA.HH. LETICIA, DISTRITO DE RÍMAC, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA**” del convenio N° 37-0022-AII-51;

Que, con Informe Legal N° 020-2024-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica de acuerdo al ámbito de sus funciones, emite opinión favorable respecto a la conformación del comité de recepción de la Actividad Intervención Inmediata (AII) del programa “LLAMKASUN PERU” del convenio N°37-0022-AII-51, con eficacia anticipada al 27 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 006-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 260 del Código Civil y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR con eficacia anticipada al 27 de diciembre de 2023 el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata AII del PROGRAMA LLAMKASUN PERU; quedando integrado de la siguiente manera:

Comité	Nombres y Apellidos	Cargo
Responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE	Subgerente de Obras Públicas	Presidente
Representante del área de administración	Jefe de Oficina de Contabilidad	1er Miembro
Inspector de Actividad	Inspector del convenio N° 37-0022-AII-51	2do Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, a fin de que se adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Oficina de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

